

RIO GALLEGOS, 23 ABO 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.529/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 610 de fecha 27 de Septiembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la Contratación a Plazo Fijo del Dr. Gabriel OLIVA en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Manejo de Pastizales, a partir del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a fin de cubrir el dictado de la asignatura Manejo de Pastizales;

QUE corresponde ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

QUE por Nota N° 244/11 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se tramite la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Gabriel OLIVA para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Manejo de Pastizales en UN (1) cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Manejo de Pastizales (04-11-99-04-2), a partir del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE mediante Nota N° 448/11 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 610 de fecha 27 de Septiembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Gabriel OLIVA para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Manejo de Pastizales en UN (1) cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Manejo de Pastizales (04-11-99-04-2), a partir del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 y dejar establecido que el mencionado docente deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

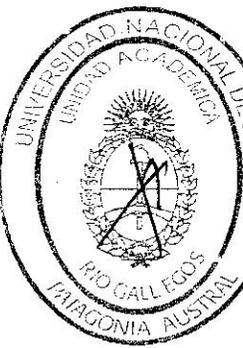
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes Disposición N° 610 de fecha 27 de Septiembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Gabriel OLIVA (C.U.I.L. N° 20-16419230-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Manejo de Pastizales en UN (1) cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad

///

566





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

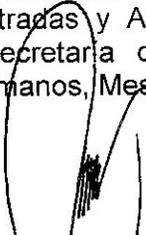
///-2-

Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Manejo de Pastizales (04-11-99-04-2), a partir del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

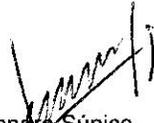
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Gabriel OLIVA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico.  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

566